PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/10
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROCURADOR FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Res. M.P. Nro. 102 /10

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010.-

VISTO:

El expediente A.853, L.XLV, caratulado "Alterini, Jorge Horacio y otros c/ EN – CSJN- Consejo de la Magistratura -Art. 110 Constitución- s/ Empleo público", del registro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PGN Nro. 69/10 se estableció la lista de abogados que prevé el artículo 11, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación -24.946-, para los casos en que el reemplazo del Procurador General de la Nación, en actuaciones judiciales concretas, no fuera posible por otro magistrado del Ministerio Público Fiscal debido a la existencia de circunstancias de índole extraordinaria.

Que toda vez que las actuaciones indicadas en el Visto tienen por objeto un reclamo de índole salarial análogo a otros similares iniciados por magistrados del Ministerio Público, resulta indudable que la opinión que se vierta en ellos podría incidir sobre intereses de integrantes de este organismo, y que esa circunstancia podría afectar la debida ecuanimidad al momento de opinar sobre el litigio o, en su defecto, generar alguna observación en orden a la necesaria imparcialidad frente al conflicto suscitado, razón por la cual me he excusado de intervenir en ellas y también lo han hecho los Procuradores Fiscales.

Que, en virtud de lo expuesto, estimo configurada en dichos obrados una circunstancia de excepción que justifica recurrir a aquel mecanismo de sustitución.

Que, como se destacó en la resolución citada *ut supra*, en su oportunidad, la Asesoría Jurídica de la Procuración General de la Nación avaló el mecanismo de reemplazo extraordinario de magistrados del órgano "*...si existen*

circunstancias extraordinarias que así lo determinen ... ", aclarando que "*...la razonabilidad, como condición de regularidad de la solución, se mantendría mientras perduraran las condiciones excepcionales que motivaron la decisión. .. "* (confr. Dictámenes Nros 7727, 7775 y 8126). Por otra parte, ese criterio ha sido el adoptado por el suscripto en relación a los autos A.7.XLIII, caratulados "Alvarez, Gladys Stella y otros c/ CSJN y Consejo de la Magistratura art. 110 s/ empleo público" (confr. Res. M.P. 71/10).

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación -24.946-, y la Resolución PGN Nro, 69/10,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I. DESIGNAR a la doctora MONICA PINTO, integrante de lista que prevé el segundo párrafo del mentado artículo 11 de la ley 24.946, para los casos en que el reemplazo del Procurador General de la Nación (confr. Res. PGN Nro. 69/10), a fin de que represente en esta instancia al Ministerio Público Fiscal en el marco de las actuaciones indicadas en el Visto.

II. PROTOCOLÍCESE, agréguese copia certificada de esta resolución al expediente mencionado en el Visto y remítaselo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a sus efectos y para la notificación a las partes de quién será la Procuradora General subrogante que ha de intervenir en el juicio, a la doctora Pinto y a la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos de la Procuración General de la Nación, a los efectos pertinentes, cúmplase y, oportunamente, archívese.-

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION